

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo siete de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO INSTAURADO POR LA
SUCESIÓN DE BLANCA HELENA TRUJILLO DE TRUJILLO
CONTRA ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO Y OTROS
RADICACIÓN No.2010-00311-00.-**

En el presente asunto se encuentra pendiente que la parte demandante realice las diligencias tendientes a notificar personalmente las personas que fueron vinculadas como demandados al proceso, por ello de conformidad con el artículo 346 del Código de Procedimiento Civil, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia para que lleve a cabo tal notificación, so pena de las consecuencias establecidas en el aludido canon. Comuníquese a la parte actora lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez